

26/03/2026

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO REGISTRADO

N° 802

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
2. La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre 2024.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Decreto registrado N°36 de fecha 08 de enero del 2026, que indica contratar a Marco Fernández Ponce
13. Correo electrónico de fecha 17 de marzo del 2026 de Administración.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°456 de fecha 24 de marzo del 2026.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el punto N°1 del Decreto Registrado N°36 de fecha 08 de enero del 2026 a nombre del Sr. Marco Fernandez Ponce Rut N° [REDACTED], asignado a cumplir funciones como abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica.

DONDE DICE: “desde el 01 de enero del 2026 hasta el 28 de febrero 2026”.

DEBE DECIR: “desde el 01 de enero del 2026 hasta el 30 de junio 2026”.

2.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**

•SECRETARÍA MUNICIPAL.
•GESTION DE PERSONAS
•A. JURIDICO
•REGISTRO SIAPER.
•INTERESADO.

